

VISTO:

Los aumentos aprobados en el gas y la luz por el Senado de la Nación convirtiendo en ley, el último miércoles 26 de abril con más la aplicación de cargos adicionales para financiar obras a través de la suba de tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadanía toda debe tomar conocimiento pleno de la aprobación de uno de los proyectos más controvertidos y que afectarán en forma directa e inmediata en la economía de todos los argentinos;

Que por la misma se autoriza al gobierno nacional a incorporar a las tarifas de los usuarios de estos servicios, cargos específicos para financiar obras en la materia destinando dichos fondos a fideicomisos;

Que debe resaltarse los aberrantes atropellos que se incluyen en la norma: aumento de tarifas, sin determinar quienes se consideran pequeños consumidores, excluidos de la misma, pero calidad ésta dejada libremente al poder de la autoridad administrativa;

Que considerar a los cargos a crearse no como nuevos tributos sino como una extensión del concepto de tarifa, es sólo una burda maniobra, carente de sustento legal, que sólo se compadece con el uso de la mayoría política del partido gobernante en el Congreso Nacional;

Que en segundo término la norma deja en manos del gobierno las obras que se llevarán a cabo; obras no definidas en ningún aspecto, técnico, económico, localización, costos, etc. por lo que arbitrariamente se fijarán los montos adicionales y en tiempo en que regirán;

Que es de público conocimiento los altos costos que todos pagamos en las facturas de luz, en algunos casos por más de veinte años, por obras de dudosa procedencia y ubicadas en provincias con importantes niveles de ingresos y con problemáticas ya superadas,

Que ejemplo de lo expuesto es el caso de la ley 9038, que fija un gravamen adicional al consumo de energía eléctrica destinado a la financiación de inversiones que demande la Central de Acumulación por Bombeo en Laguna La Brava; y la Ley 7290 que constituye un Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico en la Provincia de Buenos Aires.

Que respecto a este tema este HCD se ha expedido, mediante Resolución N° 0020/03, solicitando al Gobernador Sr. Felipe Solá y a la Legislatura Provincial la derogación de las leyes antes citadas.

Que por último, los fondos recaudados serán destinados a fideicomisos, - institución jurídica manipulada para usar discrecionalmente dineros públicos- es decir no ingresados al presupuesto nacional, en lugar de utilizar como corresponde recursos fiscales, sobre todo teniendo en cuenta los excesos de recaudación y el superávit fiscal.

Que todas estas cuestiones deben ser claramente conocidas por la ciudadanía pues de esta manera se deslindará a los responsables y podrán determinar ante quién deberán efectuar los reclamos pertinentes.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Rechazar la ley que crea cargos específicos para financiar obras de
===== extensión de las redes de gas y electricidad a través de aumentos de tarifas.-

ARTICULO 2º) Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberante de la Provincia de
===== Buenos Aires, solicitando se expidan en igual sentido.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Mayo de 2006.-